



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: [munisantamaria@yahoo.com](mailto:munisantamaria@yahoo.com)

[lapazsantamaria@municipalidad.info](mailto:lapazsantamaria@municipalidad.info)

Tel. 9865-2258

## INFORME

**Objetivo:** infomar por todos los tramites brindados por la Unidad Municipal Ambiental

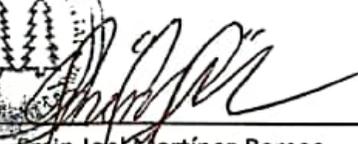
**Municipio:** Santa María La Paz

**Fecha:** 01 al 30 de junio de 2024

### Corte y Aprovechamiento de Arboles

N°	NOMBRE	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	OBSERVACIONES	LPS
01	José Roberto López López	1206-1961-00109	Linderos	Pino	800	1		L. 100
02	Juan Pérez Ramos	1206-1988-00465	Linderos	Pino	513.8	1		L. 100
03	Dilcia Arícela Nicolás Nicolás	1212-1994-00156	Unión Rancho	Pino	472.3	2	1 es madera muerta	L. 100
04	Betis Carolina Gonzales	1217-1984-0070	Arenales	Pino	707	2		L. 200
<b>Total</b>								L. 500

Y para constancia se firma la presente a los 01 del mes de julio del 2024

  
  
Enlin Joel Martínez Ramos  
Unidad Municipal Ambiental  
UMA



**Instituto Nacional de Conservación Forestal**

Gobierno de la República

**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

HONDURAS

No. RFCO-218-2024

LA INFRASCrita: ING. EDITH NUÑEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): JOSE ROBERTO LOPEZ LOPEZ, DNI No. 1206-1961-00109, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 239603 CON DOMICILIO EN LINDEROS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 800.0 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 4.00 M<sup>3</sup>. APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 404821 Y: 1569182 LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REPARACION DE VIVIENDA EN LINDEROS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO LINDEROS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JUAN AQUILEO GRANADOS SANTOS CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 098027 DE FECHA 09/04/2024; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
06	3	4	20	120.0	0.60
06	3	4	10	60.0	0.30
20	1	12	9	180.0	0.90
20	1	12	8	160.0	0.80
10	3	4	10	100.0	0.50
20	2	3	14	140.0	0.70
40	1	2	6	40.0	0.20
122	TOTAL			800.0	4.00

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

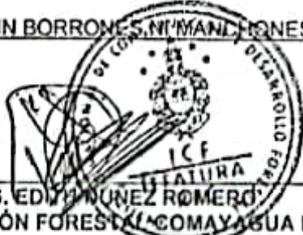
ASÍ MISMO, YO JOSE ROBERTO LOPEZ LOPEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

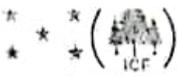
FIRMA Jos. Roberto Lopez

PERIODO DE VIGENCIA: DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO AL DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL. SIN BORRONES NI MANCHONES

  
 ICF  
 INGENIERA  
 EDITH NUÑEZ ROMERO  
 JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF



**Instituto Nacional de Conservación Forestal**

Gobierno de la República

**AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

HONDURAS

No. RFCO-219-2024

LA INFRASCrita: ING. EDITH NUÑEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): JUAN PEREZ RAMOS, DNI No. 1206-1988-00465, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 240331 CON DOMICILIO EN LINDEROS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 513.8 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.58 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 01 (UNO) ÁRBOL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 404895 Y: 1569242 LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REPARACION DE VIVIENDA EN LINDEROS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO LINDEROS MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JUAN AQUILEO GRANADOS SANTOS CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 098027 DE FECHA 09/04/2024; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
03	3	5	18	67.5	0.34
02	3	5	14	35.0	0.18
15	2	3	12	90.0	0.45
20	1	12	16	120.0	0.60
20	1	12	7	140.0	0.70
35	1	3	7	61.2	0.31
95	TOTAL			513.8	2.58

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTecedorAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO JUAN PEREZ RAMOS, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA Juan Perez Ramos

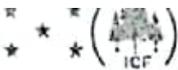
PERIODO DE VIGENCIA: DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO AL DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES



ING. EDITH NUÑEZ ROMERO A  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF



# Instituto Nacional de Conservación Forestal

Gobierno de la República

## AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

HONDURAS

No. RFCO-220-2024

EL INFRASCrito: ING. EDITH NUÑEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): DILCIA ARICELA NICOLAS NICOLAS, DNI No. 1212-1994-00156, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 240465 CON DOMICILIO EN UNION RANCHO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 472.3 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 2.36 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 404458 Y: 1578938 ARBOL\_2 X: 404420 Y: 1578918; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REPARACION DE VIVIENDA EN UNION RANCHO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO UNION RANCHO MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. JUAN AQUILEO GRANADOS SANTOS CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 098027 DE FECHA 09/04/2024; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
17	2	4	14	158.7	0.79
24	2	3	14	168.0	0.84
05	1	5	14	29.2	0.15
10	1	10	14	116.7	0.58
56	TOTAL			472.3	2.36

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO DILCIA ARICELA NICOLAS NICOLAS, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA DILCIA ARICELA NICOLAS

PERIODO DE VIGENCIA: DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO AL DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES



ING. EDITH NUÑEZ ROMERO  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF

EL INFRASCrito: ING. EDITH NUÑEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): BETIS CAROLINA GONZALES MORALES, DNI No. 1217-1984-00070, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 240305 CON DOMICILIO EN ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 707 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 3.54 M<sup>3</sup>, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL\_1 X: 404234 Y: 1576609 ARBOL\_2 X: 404255 Y: 1576453; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REPARACION DE VIVIENDA EN ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO ARENALES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR. WILFREDO VASQUEZ BEJARANO CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 093687 DE FECHA 19/02/2024; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES	VOLUMEN METROS CUBICOS ( M <sup>3</sup> )
18	3	5	14	315.0	1.58
36	2	4	14	336.0	1.68
03	4	4	14	56.0	0.28
57	TOTAL.			707.0	3.54

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA - TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS. - QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES. - SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO BETIS CAROLINA GONZALES MORALES, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA Betis Morales

PERIODO DE VIGENCIA: DEL VEINTICINCO (25) DE JUNIO AL DIEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ESTA LICENCIA SÓLO ES VÁLIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. EDITH NUÑEZ ROMERO  
JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF

